

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez la presente Demanda Ejecutiva con solicitud de medidas cautelares. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 10 de noviembre de 2023.

La Secretaria,
ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2653

RADICACIÓN: 760014189003-2021-00073-00

Santiago de Cali, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

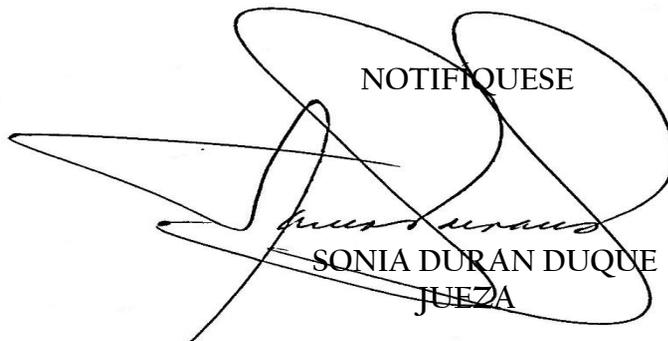
La apoderada de la parte actora, solicita se decrete el embargo y secuestro de los dineros que tengan los demandados GUSTAVO RODRIGUEZ VALENCIA y HECTOR FABIO LONDOÑO LONDOÑO en una serie de entidades financieras o bancarias, por lo que para dar cumplimiento a los principios de eficacia y celeridad procesal, y atendiendo la reglamentación contenida en el artículo 43 del C.G.P., se oficiará a las centrales de riesgo, para que informen en qué entidades bancarias, financieras, o cooperativas, tienen cuentas corrientes, de ahorro o depósitos susceptibles de medida cautelar los demandados. En consecuencia, la instancia;

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR previo al decreto de medidas cautelares, a las Centrales de Riesgos TRANSUNION y DATA CREDITO, para que con destino a éste proceso se informen las entidades bancarias, financieras, o cooperativas donde los demandados GUSTAVO RODRIGUEZ VALENCIA identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.389.193, y HECTOR FABIO LONDOÑO LONDOÑO identificado con la cédulas de ciudadanía No. 10.490.657, tengan depósitos, o sean cuenta habientes, o titulares de depósitos susceptibles de embargo, conforme a las facultades conferidas por el numeral 4° del artículo 43 del C.G.P., dentro del presente PROCESO EJECUTIVO que adelanta la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.E., S.A.S., en su contra.

SEGUNDO: REMITIR la presente providencia a TRANSUNION y DATA CREDITO, entendiéndose que hace las veces de Oficio No. 2653, y de obligatoria observancia.

NOTIFIQUESE


SONIA DURAN DUQUE
JUEZA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 197 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 20 DE NOVIEMBRE DE 2023

a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaria